

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1596** de 2020
(**28 AGO 2020**)

Por la cual se declara desierta la convocatoria del área de Cinematografía: "Beca de Investigación Sobre Audiencias Infantiles".

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0526 del 1 de abril del 2020, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2020 -Primera Fase del Ministerio de Cultura, donde se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias se encuentran determinadas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2020 -Primera Fase**".

Que, mediante Resolución 1376 del 22 de julio de 2020, que acoge el "**Acta Veredicto del Jurado**" en la convocatoria del área de Cinematografía: "**Beca de Investigación Sobre Audiencias Infantiles**", se seleccionó al siguiente ganador:

Rad. No.	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
3685	Grupo Constituido	Imaginarios sociales de cine colombiano que tiene la infancia bogotana	Cine e infancia	-----	Diana Carolina Cortes Acosta CC. 52.779.333	\$37.500.000

Al no encontrar mérito en la satisfacción de los criterios de calidad expresados en la convocatoria y conforme criterios de selección objetiva, el segundo estímulo de esta beca se declara desierto.

En la Resolución 1376 del 22 de julio de 2020, que acoge el "**Acta Veredicto del Jurado**" en la convocatoria del área de Cinematografía: "**Beca de Investigación Sobre Audiencias Infantiles**", no se seleccionaron suplentes.

Que, las páginas siete (7) y ocho (8) de la Convocatoria Nacional de Estímulos Primera Fase establecen: "**Nota: Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica integrante de un grupo constituido o grupo constituido, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2020; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo.**" "**Por lo tanto, en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2020,**

Continuación Resolución: Por la cual se declara desierta la convocatoria del área de Cinematografía: "Beca de Investigación Sobre Audiencias Infantiles".

se aplicarán las siguientes reglas (...) "Caso 2: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador."

El Ministerio de Cultura informa que el señor Julián Andrés Gómez Reyes, es integrante de los siguientes grupos constituidos: "Imaginarios sociales sobre infancia que tienen los creadores de televisión infantil de interés público" e "Imaginarios sociales de cine colombiano que tiene la infancia bogotana", con los cuales se presentó en las convocatorias: "Becas de Apoyo a la Investigación en Narrativas y Comunicación" y "Beca de Investigación Sobre Audiencias Infantiles".

Que, por ser ganador de dos estímulos, correspondientes a "Becas de Apoyo a la Investigación en Narrativas y Comunicación" y "Beca de Investigación Sobre Audiencias Infantiles" que publicaban en días diferentes, (el 15 de julio y el 22 de julio de 2020 respectivamente), no puede ser ganador del estímulo de la convocatoria "Beca de Investigación Sobre Audiencias Infantiles" toda vez que le fue asignado el primer estímulo en el cual fue reconocido como ganador ("Becas de Apoyo a la Investigación en Narrativas y Comunicación").

En consecuencia, se declara desierta la convocatoria del área de Cinematografía: "Beca de Investigación Sobre Audiencias Infantiles", toda vez que no fueron seleccionados más ganadores y no se designaron suplentes.

A su vez, de acuerdo con la página 315 del documento denominado "Convocatoria Estímulos 2020 -Primera fase", se determina como valor de la convocatoria "Beca de Investigación Sobre Audiencias Infantiles" a declarar desierta toda vez que no fueron seleccionados más ganadores y no se designaron suplentes., la suma de: "Setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000) cada una de treinta y siete millones quinientos mil pesos (\$37.500.000).", por lo tanto, queda liberado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.329320 del 9 de marzo de 2020, asignado al Ministerio de Cultura, respecto a la suma previamente mencionada.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria del área de Cinematografía: "Beca de Investigación Sobre Audiencias Infantiles", toda vez que no fueron seleccionados más ganadores y no se designaron suplentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liberar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.329320 del 9 de marzo de 2020, asignado al Ministerio de Cultura, de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.

Continuación Resolución: Por la cual se declara desierta la convocatoria del área de Cinematografía: "Beca de Investigación Sobre Audiencias Infantiles".

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>, de conformidad con lo establecido en la página 26 de la "**Convocatoria Estímulos 2020 - Primera Fase**".

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 28 AGO 2020



JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. JM.
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General. CA.
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.
Proyectó: Angélica Yulisa Osorio Cuéllar, Abogada del Programa Nacional de Estímulos.

